



Ministerio de Economía  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

C.P.

MENDOZA, 24 de marzo de 2000.-

VISTO la Resolución Nro. C-3/00, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución establece los días, 02/04/00 y 26/03/00 como plazos máximos para la recolección de uvas destinadas a la elaboración vinica en la Provincia de San Juan, comprendiendo la fecha mencionada en primer término los departamentos: 25 de Mayo, Caucete, Sarmiento, 9 de Julio, Jáchal, Calingasta y Valle Fértil; mientras que la estipulada en segundo término corresponde a los restantes departamentos de esa Provincia.

Que conforme los datos que posee este Organismo en relación al Control de Cosecha y Elaboración y la Estimación de Producción, a la fecha se ha recolectado el SESENTA POR CIENTO (60 %) de lo pronosticado.

Que la vendimia se ha visto retrasada como consecuencia de las precipitaciones pluviales acaecidas durante este período.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros 14.878 y 24.566, el Decreto-Ley Nro. 2.284/91 y los Decretos Nros. 1.084/96 y 68/00,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Prorróganse los plazos de cosecha establecidos por Resolución Nro. C-3/00 para la Provincia de San Juan, según se indica:

a.- Departamentos: 25 de Mayo, Caucete, Sarmiento, 9 de Julio,



Ministerio de Economía  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Jáchal, Calingasta y Valle Fértil: .....10/04/00

b.- Departamentos restantes de la provincia: .....03/04/00

2°.- En lo que respecta a la elaboración de mostos fuera de los plazos establecidos precedentemente, permanece en plena vigencia lo normado mediante la precitada Resolución Nro. C-3/00.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° C. 11

I.N.V.

Ing. Agr. LUIS GUSTAVO BORSANI  
DIRECTOR NACIONAL - I.N.V.